



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO	2
3.- OFERTA ECONÓMICA	3
3.1.1.- Término de potencia mensual	3
3.1.2.- Término de energía mensual	4
3.1.3.- Energía reactiva	4
3.1.4.- Equipos de Medida	4
4.- CONDICIONES TÉCNICAS	4
4.1.- Calidad y Garantía del suministro	5
4.2.- Equipos de medida	5
4.3.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro	6
4.4.- Modificación de los conceptos regulados	6
4.5.- Reclamaciones	6
4.6.- Gestión de Reclamaciones	7
4.7.- Tiempo de resolución	7
4.8.- Asesoramiento	7
4.8.- Soporte Administrativo	8
4.9.- Canales de contacto	8
4.10.- Modificaciones técnicas del suministro	8
5.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO	9
6.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS	9



1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico y La Ley 17/2007 de 4 de Julio en la que se modifica la anterior y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de Diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica y el Real Decreto-ley 6/2000 de 23 de junio, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pretende contratar los suministros de energía eléctrica y gas natural (en los suministros que dispone en mercado libre) a los edificios e instalaciones municipales con tarifa a mercado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento **negociado sin publicidad**, del suministro de energía eléctrica a los edificios públicos e instalaciones municipales (exceptuando las que suministran al Alumbrado Público Municipal), y a los colegios públicos ubicados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, para aquellos suministros que se encuentran entre 10 y 15 kW de potencia contratada; esto es, suministro de electricidad a tarifas 2.1A y 2.1DHA. El adjudicatario será el gestor global de los suministros siendo el único canal de comunicación con la distribuidora que proceda.

Las instalaciones objeto de este procedimiento, junto con las potencias actualmente contratadas y los consumos durante los últimos 12 meses, han sido:

CUPS	PART	DIRECCIÓN	Tarifa	P (W)	ENERGÍA (kWh)		
					P	V	Tot
ES0021000005613416XX	3420T	PISTAS DEPORTIVAS-CALLE EUSKADI, 35-BAJO	2.1DHA	10390	4.066,14	20.606,46	24.673 kWh
ES0021000005614168CA	9331T	APARCAMIENTO-C/ ALVARO MUÑOZ, 6-BAJO	2.1DHA	10392	6.205,00	8.716,52	14.922 kWh
ES0021000015593698VV	3420T	PISTAS PEQUEÑAS DEHESA VIEJA	2.1A	10392	14.734,37	-	14.734 kWh
ES002100005603683RY	3211T	C.E.I.P.-CALLE REAL, 114-BAJO	2.1A	13200	30.907,06	-	30.907 kWh
ES0021000005611610TK	3211T	COLEGIO-AVDA. ROSA LUXEMBURGO, 15-BAJO	2.1A	13200	10.395,52	-	10.396 kWh
ES0021000005618415CH	3211T	GIMNASIO-C/ JUAN XXIII, 3-BAJO	2.1A	13200	4.428,80	-	4.429 kWh
ES0021000005620751FP	3211T	C.E.I.P. FRANCISCO CARRILLO-AVDA. CHAPARRAL-PROX. 2-BAJO	2.1A	13200	58.655,60	-	58.656 kWh
ES0021000010459889TS	3211T	GIMNASIO-COLEGIO PRINCIPE FELIPE-AVDA. VALDELASFUENTES, 46-BAJO A	2.1A	13200	8.305,76	-	8.306 kWh
ES0021000012977283HJ	3230T	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA SOCORRO	2.1A	13850	-	-	0 kWh
ES0021000005611235FZ	9331T	ACTIVIDADES RECREATIVAS-C/ MAXIMILIANO PUEIRO TELL, 11-BAJO 2	2.1A	13200	27.945,06	-	27.945 kWh
ES0021000005617156NR	3380T	LOCAL DE PEÑAS FRANCISCO CARRILLO-C/HERMENEGILDO IZDO.-2-BAJO	2.1A	10500	-	-	0 kWh
ES0021000005629065TL	3340T	ALMACEN-PZA. LOGROÑO, 1-BAJO 1	2.1A	13200	4.136,33	-	4.136 kWh
ES0021000005608510GA	3371T	CASA MUJER-CALLE BAUNATAL, 17-2-8AJ0	2.1A	13200	3.460,44	-	3.460 kWh
				161124	173.240,08	-	202.563 kWh



Este número se podrá modificar durante la vigencia del contrato en función de las altas y bajas de instalaciones que pudieran producirse por necesidades municipales.

3.- OFERTA ECONÓMICA

El número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los puntos de suministro durante el plazo de vigencia del contrato y a las altas y bajas que se pudieran producir durante la vigencia del mismo.

La oferta se realizará en forma binómica, esto es, con un término de potencia expresado en €/Kw. y año, predeterminado y coincidente para cada período con el de la tarifa de acceso y un término de energía expresado en Cents. €/Kwh. con precisión de 4 decimales, a determinar por las compañías licitadores.

Los precios descompuestos para cada período del término de energía, incluirán todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, complemento por moratoria nuclear y demás componentes actualmente vigentes, incluido el impuesto sobre la electricidad, a excepción del IVA.

Los precios de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente, actualmente Orden IET/107/2014, de 31 de Enero, por el que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014, comprometiéndose la empresa adjudicataria a su contratación y dando traslado a la facturación de los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento las variaciones de los peajes en el momento en que se produzcan y antes de la emisión de la siguiente factura con los nuevos precios aplicables.

3.1.1- Término de potencia mensual

Se ofertará en €/kW·año (con Impuesto Eléctrico incluido) y se calculará a partir de las potencias contratadas en cada período tarifario por el coste unitario (€/Kw y año) establecido en las tarifas de acceso según el R.D. 1164/2001 y la Orden IET107/2014, de 31 de Enero, por el que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014, o la que este en vigor y la potencia contratada en cada momento.

La facturación del término de potencia perteneciente a las tarifas de acceso a redes se realizará conforme al periodo de facturación de las mismas que establezca la empresa distribuidora.

El adjudicatario contratará, por cuenta del titular de los suministros, las potencias indicadas en la tabla del apartado 2 del presente documento o la más próxima que permita la distribuidora.

La determinación de los componentes de la facturación de las tarifas de acceso se llevará a cabo según se establece en el artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 12 de octubre.

El Ayuntamiento podrá revisar y optimizar las potencias contratadas y tarifas, según la demanda real de cada uno de los suministros. El adjudicatario asumirá las modificaciones aunque ello implique que ciertos contratos puedan cambiar de ATR, siempre y cuando la distribuidora conceda la tarifa de acceso correspondiente.

3.1.2.- Término de energía mensual

Se ofertará un precio de energía en c€/kWh (con Impuesto Eléctrico incluido) para cada periodo tarifario, de acuerdo a los periodos establecidos en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, y de acuerdo a la plantilla adjunta.

Tarifa	P1	P2
2.1A	—	—
2.1DHA	—	—

3.1.3.- Energía reactiva

No procede la facturación de energía reactiva en estos suministros, salvo que un futuro cambio normativo así lo contemplase; en tal caso se ajustaría a lo que en él se recogiera.

3.1.4.- Equipos de Medida

El alquiler de los equipos de medida serán los fijados reglamentariamente en función del tipo de contador (Orden IET 1491/2013, de 1 de Agosto) o aquella que la sustituya, trasladándose los precios al ayuntamiento sin ningún sobrecoste.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

Los principales servicios a proveer por parte del adjudicatario:



- Suministro de energía eléctrica.
- Gestión integral del servicio.
- Altas y bajas de contratos.
- Suministro de información técnica y de gestión.

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica a la totalidad de los puntos relacionados en punto 2 del presente documento de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos (tensión, potencia, tarifa, condiciones específicas, etc.), y a aquellos que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato. El suministro se deberá adaptar en aquellos puntos que varíen sus condiciones contractuales o técnicas de suministro a lo largo del período de este contrato.

4.1.- Calidad y Garantía del suministro

La empresa adjudicataria efectuara un riguroso control sobre la calidad del suministro debiendo informar sobre las incidencias que se hubieran producido y asegurando el cumplimiento del Capítulo II de la Ley 54/1997 y 17/2007 del Sector Eléctrico.

En el supuesto de no alcanzar los índices de calidad y continuidad establecidos en el RD 1955/2000 (artículos 101 a 103) o normativa que lo sustituya o modifique, el adjudicatario se verá en la obligación de aplicar y tramitar ante la empresa distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos en la facturación establecidos en el RD 1955/2000 (artículo 105) o normativa que lo sustituya o desarrolle, de acuerdo siempre con lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados el adjudicatario solicitará a la distribuidora, en un plazo inferior a una hora desde que el Ayuntamiento se lo comunique, las causas y duración del corte, reportándose a la Ayuntamiento en un plazo máximo de una semana.

4.2.- Equipos de medida

Será obligación del adjudicatario exigir al distribuidor que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica o cualquier otra legislación que lo sustituya.

Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica en la telemedida en ningún caso serán por cuenta del consumidor.

El comercializador se compromete a exigir al distribuidor a que realice, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del sistema, de acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

4.3.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

El adjudicatario se responsabilizará, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, de las siguientes gestiones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora una vez tramitada toda la documentación administrativa necesaria por parte del Ayuntamiento o su representante.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Solicitud de baja de suministros a los puntos que proceda.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas). El adjudicatario tendrá la obligación de revisar y optimizar las potencias contratadas, según la demanda real de cada uno de los suministros, previa solicitud por escrito del Ayuntamiento.
- Tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte del Ayuntamiento, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones en nombre del Ayuntamiento ante los diferentes distribuidores para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas.

4.4.- Modificación de los conceptos regulados

El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación normativa que se produzca y que vaya a afectar a los precios de los peajes y demás conceptos regulados en los suministros de gas y electricidad. Dicha información, junto con la fecha de entrada en vigor, se deberá trasmitir antes de la siguiente remesa de facturas en la que estén dichos precios en vigor.

4.5.- Reclamaciones

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor la resolución de cualquier tipo de reclamación presentada por el Ayuntamiento en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes



indebidos, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por el Ayuntamiento.

4.6.- Gestión de Reclamaciones

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

4.7.- Tiempo de resolución

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor el cumplimiento de los plazos de resolución de reclamaciones contemplados en la legislación vigente (Título VI Capítulo II del RD 1955/2000).

4.8.- Asesoramiento

El adjudicatario ofrecerá asesoramiento al Ayuntamiento, durante la totalidad del período contractual, sobre el mercado, potencias a contratar más convenientes a las necesidades en cada punto de suministro, así como sobre posibles proyectos de mejora que impacten positivamente en la calidad o en el coste.

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico en cualquier tema relacionado con el suministro y medida de energía, con el fin de detectar y poder solucionar los problemas que existan y que se puedan presentar. El licitador deberá detallar los medios que pone a disposición del Ayuntamiento para la realización de la actividad.

Se incluyen en este ámbito el asesoramiento sobre aspectos como:

- Propuestas sobre las modificaciones técnicas que sea preciso adoptar para que las instalaciones se ajusten a la normativa vigente o consigan un mayor ahorro energético.
- Optimización de la facturación eléctrica: Asesoramiento en desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato, bonificaciones, penalizaciones y formas de evitar las mismas.
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

El licitador detallará en su propuesta técnica el tipo y alcance de asesoramiento técnico propuesto. Podrá aportar, adicionalmente a esta lista, cualquier otro tipo de asesoramiento que considere conveniente.

4.8.- Soporte Administrativo

El adjudicatario realizará los trabajos de índole administrativa necesarios de cara a garantizar la mejor calidad de servicio al Ayuntamiento. Como ejemplo de este tipo de actividad se requiere del adjudicatario los siguientes trabajos (entre otros):

- Tramitación ante las distribuidoras de la solicitud de ATR.
- Tramitaciones de las modificaciones de potencia, así como cualquier adecuación tarifaria.
- Control de la facturación (cruce de consumos con facturación realizada)
- Grabación en el formato electrónico que se acuerde de todas las facturas.

Los licitadores deberán detallar el soporte administrativo que prestarán al Ayuntamiento para el control de la facturación y los consumos para cada punto de suministro.

4.9.- Canales de contacto

El adjudicatario habilitará canales de contacto para el Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento acceso a través de Internet (y mensualmente por correo electrónico) todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario de los períodos (en caso de ser posible) a que se refieran cada una de las facturas.
- Gestor de Cuenta única: El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Ayuntamiento de la presente contratación. Asimismo designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

El licitador deberá detallar en la oferta técnica los medios de comunicación que establecerá con el Ayuntamiento. Podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

4.10.- Modificaciones técnicas del suministro

Bien a propuesta del adjudicatario o por iniciativa propia, el Ayuntamiento propondrá aquellos puntos en los que se deberán modificar las condiciones técnicas del suministro, al menos en alguno de los siguientes aspectos:

- Modificación de potencias de contratación
- Corrección de consumo de energía reactiva
- Cambios de equipos de medida

El adjudicatario elaborará un presupuesto siempre que se requiera inversión, para la modificación técnica que corresponda, así como su plazo de ejecución.

5.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO

La empresa adjudicataria realizará, en nombre el Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- Depósito de garantía exigible por el distribuidor al contratar la póliza de acceso, de acuerdo con el artículo 79 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, de acuerdo con el párrafo número 5 del artículo 108 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Información mensual de todos los datos relativos a las lecturas de los consumos de los puntos de suministro por períodos tarifarios y en fichero informático formato Excel o Access.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

6.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, y/o a quien designe este, el acceso a todas las medidas realizadas a través de Internet, a la vez que procede a la emisión de la factura.

El comercializador será responsable de emitir las facturas al consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.



Dicha facturación contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato; tarifa, potencia contratada, tensión de suministro.
- Persona de contacto.
- Término de energía: consumo del periodo € / kWh
- I.V.A.
- Consumos desglosados por períodos.
- Los consumos de energía activa, reactiva y máximos para cada periodo tarifario, si procediera, deberán reflejarse en la factura mensual, incluyendo los siguientes datos de lectura:

Nº de contador/Función/Lectura ant/Lectura act/Constante/Consumo

El Ayuntamiento se reserva el derecho a devolver la factura cuando ésta no incluya los datos solicitados, con la implicación que ello supone en cuanto demora del pago. La facturación mensual contendrá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no pueda disponerse de la información necesaria para emitir la factura adecuadamente se estará a lo dispuesto en el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

San Sebastián de los Reyes, 8 de Julio de 2014
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez